

Información importante sobre

IV CONVENIO METAL

NOVEDADES IV CONVENIO DEL METAL



El pasado 12 de enero de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal.

PLAZOS

- **Se mantendrá en vigor hasta el 31/12/2023.** Vencida dicha fecha, se mantendrá vigente hasta que sea sustituido por otro convenio.
- **Se amplían los plazos** de impartición de la formación en PRL por causa de la pandemia **hasta el 01/10/2022** (Disposición Transitoria Quinta).

CUANDO LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESARROLLAN MÁS DE UN OFICIO O HAN RECIBIDO OTRAS FORMACIONES...

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

1. Se pueden desarrollar **acciones formativas de 8 horas o 6 horas en ámbito de construcción** para aquellos puestos de trabajo u oficio, y para aquellas personas trabajadoras, que previamente hayan cursado una acción formativa completa de 20 horas, excepto si se aplica alguna convalidación de la formación ya recibida conforme a lo establecido en este Convenio.
2. De forma general la persona trabajadora **deberá estar formada con 20 horas** en el oficio que más tiempo dedique en su jornada de trabajo.
3. Para los **oficios complementarios** se realizarán **formaciones específicas de 8 horas o 6 horas en ámbito de construcción..**

ANEXO II FORMACIÓN

Formación en materia de prevención de riesgos laborales para las personas trabajadoras del Sector del Metal, en sus puestos de trabajo **fuera del ámbito de construcción.**

	MODALIDAD	DURACIÓN	OBLIGATORIO
FORMACIÓN PARA PERSONAL DIRECTIVO DE EMPRESA	Presencial o Teleformación	6 horas	FORMACIÓN RECICLAJE Cada 4 años una formación de 4 horas o Cuando el trabajador haya estado alejado del sector al menos un año de manera continuada
FORMACIÓN PARA PERSONAL DE OFICINAS	Presencial o Teleformación	6 horas	
FORMACIÓN DE OFICIOS Personas trabajadoras de las áreas de producción y/o mantenimiento <u>32 oficios regulados</u>	Presencial	20 horas (Oficio completo)	
		8 horas (Oficio específico)	
FORMACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON FUNCIONES PREVENTIVAS DE NIVEL BÁSICO *Esta formación deberá estar asociada a uno de los oficios	Semi-presencial	50 horas <ul style="list-style-type: none"> • 20h presenciales • 30h teleformación 	

32 OFICIOS REGULADOS:

1.1	CNAE 24: Personas trabajadoras que realizan su actividad en la industria siderúrgica y de primera transformación	15	Instaladores y reparadores de líneas y equipos eléctricos
	1.1.a) Operarios/as en trabajos de producción en la industria siderúrgica y de primera transformación	16	Trabajos de fontanería, instalaciones de calefacción-climatización, instalaciones de agua caliente sanitaria e instalaciones solares térmicas
	1.1.a) Operarios/as en trabajos de mantenimiento en la industria siderúrgica y de primera transformación	17	Trabajos de mantenimiento, reparación e instalación de ascensores
1.2	Resto de actividades del CNAE 24	18	Trabajos de aislamiento e impermeabilización
2	CNAE 30.1 Y 33.15: Trabajos de construcción, reparación y mantenimiento naval en astilleros y muelles	19	Trabajos de montaje de estructuras tubulares
3	Trabajos de forja	20	Trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas
4	Operarios/as en Trabajos de soldadura y oxicorte	21	Trabajos de instalaciones, mantenimiento y reparación de infraestructuras de telecomunicaciones (TIC y digitalización)
5	Operarios/as de máquinas de mecanizado por arranque de viruta o por abrasión	22	Trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles
6.1	Operarios/as dedicados a la instalación y mantenimiento de equipos contra incendios	23	Trabajos de otro tipo de instalaciones tales como instalaciones solares fotovoltaicas o instalaciones eólicas
7	Operarios/as de máquinas de mecanizado por deformación y corte del metal	24	Trabajos de recuperación y reciclaje de materias primas secundarias metálicas
8	Operarios/as en actividades de tratamientos superficiales de las piezas de metal: desengrasado, limpieza, decapado, recubrimiento, pintura	25	Trabajos de control de calidad, verificación e inspección de materias en curso de fabricación y en productos terminados del sector
9	Operarios/as en actividades de premontaje, montaje, cambio de formato y ensamblaje en fábricas	26	Conductores/as / transportistas
10	Trabajos de carpintería metálica	27	Conductores/as de carretillas elevadoras
11	Operarios/as en Trabajos de joyería	28	Operadores/as de puente-grúa
12	Trabajos de mecánica, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos industriales y/o equipos electromecánicos (industria aeroespacial, etc.)	29	Operadores/as de plataformas elevadoras
13	Trabajos en talleres de reparación de vehículos	30	Operarios/as en almacén y logística y aprovisionamiento en los procesos de fabricación (incluyendo entre otras actividades el empaquetado, preparación de productos, reprocesado, con la ayuda o no de elementos mecánicos y otras tareas de aprovisionamiento y suministro de materiales y componentes)
14	Trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, automatismos y su programación, ordenadores y sus periféricos o dispositivos auxiliares; equipos y tecnologías de telecomunicaciones y de la información, redes de información y datos (TICs)	31	Conductores/as de grúas móviles autopropulsadas
		32	Actividades no recogidas en los oficios anteriores

ANEXO III CONVALIDACIÓN

Reconocimiento de la formación recibida por las personas trabajadoras sobre la consideración del lugar de trabajo como obra de construcción, y realicen su actividad en un lugar trabajo distinto, y viceversa.

FORMACIÓN DE ORIGEN	ACESO A	REQUISITOS PREVIOS
CURSO NIVEL BÁSICO METAL 50 horas	CURSO NIVEL BÁSICO CONSTRUCCIÓN 60 horas	Módulo de 14 horas sobre parte troncal de oficios definido como patrón base <i>Anexo VI, apartado b</i>
CURSO NIVEL BÁSICO METAL 50 horas	CURSO OFICIO CONSTRUCCIÓN 20 horas	Módulo parte específica oficio 6 horas
CURSO NIVEL BÁSICO CONSTRUCCIÓN 60 horas	CURSO NIVEL BÁSICO METAL 50 horas	Convalidación automática
CURSO NIVEL BÁSICO CONSTRUCCIÓN 60 horas	CURSO OFICIO METAL 20 horas	Módulo parte específica oficio 8 horas
CURSO OFICIO CONSTRUCCIÓN 20 horas	CURSO OFICIO METAL 20 horas	Módulo parte específica oficio 8 horas
CURSO OFICIO METAL 20 horas	CURSO OFICIO CONSTRUCCIÓN 20 horas	Módulo parte específica de oficio 6 horas

ANEXO IV FORMACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales para personas trabajadoras del sector metal que trabajen **en obras de construcción**.

	MODALIDAD	DURACIÓN
NIVEL INICIAL	Presencial	8 horas
PERSONAL DIRECTIVO DE EMPRESA	Presencial o Teleformación	10 horas
RESPONSABLES Y TÉCNICOS/AS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Presencial	20 horas
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Semi-presencial	20 horas
FORMACIÓN DE OFICIOS. PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN <i>*Detallados en la siguiente página</i>	Presencial	20 horas / 6 horas

ANEXO IV FORMACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales para personas trabajadoras del sector metal que trabajen en obras de construcción

13 OFICIOS REGULADOS:

1	Ferrallado	8	Trabajos de aislamiento e impermeabilización
2	Electricidad: trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	9	Trabajos de montaje de estructuras tubulares
3	Fontanería e instalaciones de climatización	10	Trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas
4	Instalación de ascensores	11	Trabajos de mantenimiento de maquinaria y vehículos en obras de construcción
5	Operadores/as de aparatos elevadores	12	Trabajos en instalaciones de telecomunicaciones
6	Operadores/as de equipos manuales	13	Trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles
7	Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas, cerrajería y carpintería metálica		

ANEXO VIII

CONVALIDACIÓN CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y TÍTULOS DE FP

- **Se introduce una nueva tabla para la convalidación de la formación de los oficios/puestos de trabajo** regulada por el IV CEM, en relación con los Certificados de Profesionalidad y Títulos de FP cursados al amparo de la LOE, y Títulos de FP cursados al amparo de la LOGSE.
- En dicho anexo se puede relacionar la formación profesional, **según la identificación del certificado de profesionalidad y los oficios que convalida**, respecto de los previstos por el anexo II y anexo IV del convenio.
- Todos los certificados de profesionalidad/FP cursados según la LOE anteriores a su entrada en vigor (23/05/2006) y los de FP cursados según la LOGSE anteriores a su entrada en vigor (04/10/1990), **no serán objeto de convalidación**.
- Y se deberá **tener en cuenta lo dispuesto por el convenio en relación con la formación de reciclaje**, la cual, tendrá una duración mínima de cuatro horas que será impartida cada cuatro años.



¿TIENES ALGUNA DUDA? CONTACTA CON NOSOTROS

gestioncliente@imqprevencion.es

BIZKAIA

946 56 66 00

ARABA

945 00 98 98

GIPUZKOA

943 50 50 00

NAVARRA

948 26 90 03

www.imqprevencion.es